



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 78/2022

CONDECORACIÓN A LOS 50 AÑOS "BODAS DE ORO"

***** 0 *****

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad cumplen fecunda labor institucional, contribuyendo el avance de la sociedad, posibilitando surcos de bien y solidaridad.

Que, El CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI", cumple en la presente gestión sus 50 años, de labor continua en beneficio de la Educación, formando jóvenes y adultos que en el futuro serán hombres de bien para servir a nuestro país en diferentes rubros de la ciencia, cultura y técnicos auxiliares en las diferentes ramas que son útiles a la sociedad.

Que, siendo una obligación moral al expresar nuestra gratitud y reconocimiento por los eficientes servicios prestados por el CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI", a la juventud y personas adultas del municipio de Llallagua, es menester en acto de estricta justicia equidad y honor testimoniar públicamente el reconocimiento y justo homenaje en sus BODAS DE ORO, a través de una condecoración que esté acorde con la real importancia de este CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI", y que se ajuste al Reglamento de Honores y Condecoraciones del Municipio de Llallagua.

Que, El Concejo Municipal de Llallagua, acorde a potestades descritas en el REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES, previstos en el Artículo 5, es que emite la Presente Resolución Municipal meritoria para otorgar el reconocimiento al CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI", que desde el año 1972 al 2022, ha venido prestando el servicio educativo en beneficio de los jóvenes y adultos del Municipio de Llallagua.

(A la hoja 02)

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
FECHA -17-08-22
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
C.R. Nº 78/2022

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE el RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIÓN al CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI", por sus 50 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL "BODAS DE ORO" al servicio de la educación y así rendir un JUSTO HOMENAJE A LA TRAYECTORIA DE ESTA PRESTIGIOSA INSTITUCION.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase una copia suscrita de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

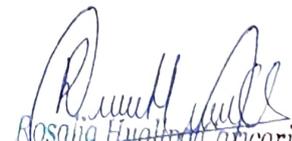
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, a los Veintiocho Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme.


Leoncio Delgado Chillaje
Cc./Arch. PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Fuallo Capicari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia